



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314, el 02 de Mayo de 1955

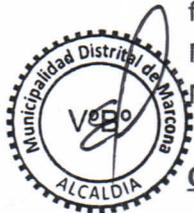
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 06 -2019/MDM

Marcona, 16 de abril de 2019.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Marcona, en Sesión de Concejo Ordinaria N.º 09 de fecha 15 de abril de 2019, y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba el Inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Marcona.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Numeral 2 del artículo 195º de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo local concertado con la sociedad civil.

Que, el literal “a” del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico.

Que, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 026-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N.º 001 -2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”.



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314, el 02 de Mayo de 1955

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la *Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N. ° 00053-2018-CEPLAN/PCD.*

Que, tanto la directiva como la guía recientemente aprobadas tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Públicas estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN, así como contribuir a que los recursos públicos que se asignen contribuyan al desarrollo nacional, así como mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y gestionar los riesgos del entorno;

Que, Informe N.º 010-2019-SGPPI-GPP/MDM, de fecha 15 de marzo de 2019, el Subgerente de Planeamiento y Programación de Inversiones, informa sobre la necesidad de iniciar el Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Marcona, y sobre la importancia de contar con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Marcona, para así poder elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI), y posteriormente Plan Operativo Institucional (POI).

Que, mediante Opinión Legal N.º111-2019-GAJ/MDM, de fecha 19 de marzo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el Inicio de Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Marcona, con el objetivo de elaborar el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Marcona al 2030, Plan Estratégico 2020-2022, y posteriormente el Plan Operativo Institucional; motivo por el cual considera pertinente que los actuados sean remitidos al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcona para su aprobación;

Por lo expuesto, estando a la Opinión Legal N. °111-2019-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N.º02-2019 de la Comisión de Administración, Presupuesto y Rentas, y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normatividad pertinente, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE MARCONA AL 2030 Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

Artículo 1°: APROBAR el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Marcona, para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Marcona al 2030, y el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Marcona, y posteriormente el Plan Operativo Institucional.

Artículo 2°. - PROCEDER a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico; encargados de la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Marcona al 2030, y el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Artículo 3°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Alcalde Distrital, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias orgánicas



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314, el 02 de Mayo de 1955

involucradas en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional del Distrito de Marcona; quienes deberán cumplir las resoluciones, directivas y demás normas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
EL PACHECO
Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE

